

Vengo en conmutar a don Francisco José Espinosa Masa la pena privativa de libertad impuesta, por arresto de dieciséis fines de semana, a condición de que no abandone el tratamiento que tiene iniciado hasta alcanzar la total rehabilitación y no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años, desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 11 de junio de 1999.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,  
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

**14694** *REAL DECRETO 1016/1999, de 11 de junio, por el que se indulta a don Jaime Cristóbal García Évora.*

Visto el expediente de indulto de don Jaime Cristóbal García Évora, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Santa Cruz de Tenerife, en sentencia de fecha 14 de febrero de 1996, como autor de un delito continuado de robo con fuerza en las cosas, a la pena de cuatro años, dos meses y un día de prisión menor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos entre los años 1988 y 1990, a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 11 de junio de 1999,

Vengo en indultar a don Jaime Cristóbal García Évora de una tercera parte de la pena privativa de libertad impuesta, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 11 de junio de 1999.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,  
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

**14695** *REAL DECRETO 1017/1999, de 11 de junio, por el que se indulta a don Antonio García Infante.*

Visto el expediente de indulto de don Antonio García Infante, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal número 1 de Valladolid, en sentencia de fecha 15 de marzo de 1997, como autor de un delito de lesiones, a la pena de dos años, cuatro meses y un día de prisión menor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1996, a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 11 de junio de 1999,

Vengo en conmutar a don Antonio García Infante la pena privativa de libertad impuesta, por otra de un año de prisión, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años, desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 11 de junio de 1999.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,  
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

**14696** *REAL DECRETO 1018/1999, de 11 de junio, por el que se indulta a don Juan José González Flores.*

Visto el expediente de indulto de don Juan José González Flores, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal número 2 de Badajoz, en sentencia de fecha 20 de junio de 1996, 19 de febrero de 1998 y 29 de mayo de 1998, como autor de un delito de hurto, a la pena de un mes y un día de arresto mayor, un delito de robo con violencia, en grado de tentativa, a la pena de nueve meses de prisión, un delito de hurto, a la pena de arresto de doce fines de semana, un delito contra la seguridad del tráfico, a la pena de arresto de ocho fines de semana y privación del derecho a conducir vehículos de motor durante un año y un día y de una falta de lesiones, a la pena de arresto de tres fines de semana, con las accesorias de sus-

pensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos entre los años 1995 y 1997, a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 11 de junio de 1999,

Vengo en indultar a don Juan José González Flores las penas privativas de libertad pendientes de cumplimiento, a condición de que no abandone el tratamiento que tiene iniciado hasta alcanzar la total rehabilitación y no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de cuatro años, desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 11 de junio de 1999.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,  
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

**14697** *REAL DECRETO 1019/1999, de 11 de junio, por el que se indulta a don Jaime Jiménez Jiménez.*

Visto el expediente de indulto de don Jaime Jiménez Jiménez, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal número 1 de Valladolid, en sentencia de fecha 7 de marzo de 1995, como autor de un delito de robo, a la pena de un mes y un día de arresto mayor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1994, a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 11 de junio de 1999,

Vengo en conmutar a don Jaime Jiménez Jiménez la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, por arresto de ocho fines de semana, a condición de que no abandone el tratamiento que tiene iniciado hasta alcanzar la total rehabilitación y no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de dos años, desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 11 de junio de 1999.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,  
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

**14698** *REAL DECRETO 1020/1999, de 11 de junio, por el que se indulta a don Jorge Jiménez Martínez.*

Visto el expediente de indulto de don Jorge Jiménez Martínez, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal número 2 de Móstoles, en sentencia de fecha 5 de mayo de 1997, como autor de un delito de robo con fuerza en las cosas, en grado de tentativa, a la pena de un mes y un día de arresto mayor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1995, a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 11 de junio de 1999,

Vengo en indultar a don Jorge Jiménez Martínez la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que no abandone el tratamiento que tiene iniciado hasta alcanzar la total rehabilitación y no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años, desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 11 de junio de 1999.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,  
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

**14699** *REAL DECRETO 1021/1999, de 11 de junio, por el que se indulta a doña Carmen Lobo Barahona.*

Visto el expediente de indulto de doña Carmen Lobo Barahona, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenada por la Sección Primera de la Audiencia Provincial de Cádiz, en sentencia de fecha 16 de julio de 1998, como autora de un delito contra la salud pública, a la pena de dos años, cuatro meses y un día de prisión menor